

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

2263

RESOLUCIÓN 118/2022, de 11 de abril, del Director Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Uribe, por la que se nombra temporalmente, por un plazo de cuatro años prorrogables, a Dña. Ana María de Juan Arroyo Jefa de Sección Sanitaria de Farmacia en la Organización Sanitaria Integrada Uribe de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante la Resolución 379/2021, de 5 de octubre, del Director Gerente de la OSI Uribe, se hace pública la convocatoria para la provisión mediante el sistema de concurso, de un puesto de Jefe/a de Sección sanitaria de Farmacia en la OSI Uribe. (BOPV n.º 250 de 16 de diciembre de 2021 y BOE n.º 306 de 23 de diciembre de 2021).

Efectuada por el tribunal calificador la valoración de la solicitud presentada, así como la correspondiente propuesta de nombramiento, y a la vista de los conocimientos académicos y profesionales que concurren en Dña. Ana Maria de Juan Arroyo procede efectuar su nombramiento para ocupar el puesto de Jefa de Sección Sanitaria de Farmacia en la OSI Uribe de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997 de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza, y en el Decreto 255/1997 de 11 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.– Nombrar temporalmente a Dña. Ana Maria de Juan Arroyo Jefa de Sección Sanitaria de Farmacia en la OSI Uribe de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– El presente nombramiento, que tendrá carácter temporal por un plazo de cuatro años prorrogables en función de lo establecido en la Norma Común Tercera del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, surtirá efectos el 9 de mayo de 2022.

Tercero.– El nombrado/a cesará al vencimiento del plazo del nombramiento, salvo que proceda la circunstancia de prórroga, de conformidad con lo previsto en el precitado artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi.

Cuarto.– Asimismo, podrá ser removido con anterioridad al vencimiento del plazo de nombramiento en vigor, previo expediente contradictorio y por las causas de traslado previstas en el apartado 6 del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio.

Quinto.– Notifíquese la presente Resolución a la persona interesada y a OSI Barrualde-Galdakao.

Sexto.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Urduliz, a 11 de abril de 2022.

El Director Gerente de OSI Uribe,
JESUS MANUEL SUAREZ ROMAY.